



RESOLUCION DE ALCALDIA No. 130 – 2015-MPJB

Jorge Basadre, 22 JUN 2015



VISTOS :


El Informe No. 154-2015-PCHV-UF/MPJB de fecha 27 de Mayo de 2015, el Informe No. 275-2015-OEP-JDSA/MPJB de fecha 28 de Mayo del 2015; el Informe Técnico No. 035-2015-OSCM-OPI-GM/MPJB de fecha 29 de Mayo del 2015, el Informe No. 130-2015-OPI-GM/MPJB de fecha 29 de Mayo del 2015, el Informe No. 284-2015-OEP-JDSA/MPJB de fecha 02 de Junio del 2015; y




CONSIDERANDO :

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 27680, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27072 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales tienen autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia.


Que, mediante Informe No. 154-2015-PCHV-UF/MPJB la Jefatura de la Unidad Formuladora ha formulado los Términos de Referencia del Proyecto de Inversión Pública denominado “Mejoramiento y ampliación del sistema integral de agua potable, alcantarillado y disposición de aguas residuales en las localidades y anexos del distrito de Locumba, provincia de Jorge Basadre-Tacna”, los cuales son remitidos a la Oficina de Programación e Inversiones según el Informe No. 276-2015-OEP-JDSA/MPJB emitido por la Oficina de Estudios y Proyectos.



Que, a través del Informe Técnico No. 035-2015-OSCM-OPI-GM/MPJB emitido por el evaluador de proyectos de la Oficina de Programación e Inversiones, se ha procedido a evaluar los términos de referencia, los mismos que han sido aprobados para la formulación del Proyecto de Inversión Pública antes mencionado, tal como aparece de la conclusión del informe antes referido; evaluación que es remitida a la Oficina de Estudios y Proyectos mediante Informe No. 130-2015-OPI-GM/MPJB elaborado por la Oficina de Programación e Inversiones; por lo que la Oficina de Estudios y Proyectos lo remite a Alcaldía con Informe No. 284-2015-OEP-JDSA/MPJB.



Que, resulta necesaria la formulación del Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento y ampliación del sistema integral de agua potable, alcantarillado y disposición de aguas residuales en las localidades y anexos del distrito de Locumba, provincia de Jorge Basadre-Tacna”, toda vez que se ha identificado la necesidad de mejorar y ampliar el sistema de agua potable y alcantarillado existente, principalmente para el distrito de Locumba, debido a la situación que se genera a raíz del abastecimiento con el recurso hídrico a las diferentes localidades del distrito, a través de un sistema de bombeo, sistema que genera a la municipalidad elevados costos para su operación y mantenimiento no sostenibles en el tiempo ni accesibles de pagos para la población.



Que, con el objeto de que dicho perfil sea financiado con recursos establecidos en el Fondo de Desarrollo Jorge Basadre – Distrito de Locumba, cuya Mesa de Diálogo ha sido formalizada mediante Resolución Ministerial No. 226-2012-PCM, resulta necesaria la aprobación de los términos de referencia.





Por lo que estando a lo antes expuesto, atendiendo las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley No. 27972, con las visaciones de la Gerencia Municipal, la Oficina de Programación e Inversiones, la Oficina de Estudios y Proyectos, la Unidad Formuladora y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO: APROBAR los Términos de Referencia para la formulación, a nivel de Perfil, del Proyecto de Inversión Pública denominado “Mejoramiento y ampliación del sistema integral de agua potable, alcantarillado y disposición de aguas residuales en las localidades y anexos del distrito de Locumba, provincia de Jorge Basadre-Tacna”.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

